OTROSI No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SG 0088 2025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE DABEIBA

Entre los suscritos, por una parte, **LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART,** identificada con Nit. No. 901.006.886-4, representada para este acto por **LILIAN YANETH RODRÍGUEZ FLÓREZ,** , identificada con cédula de ciudadanía No. 30.720.910, en su calidad de Directora Técnica E4 Grado 03 de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos, de acuerdo con la Resolución de nombramiento No. 0049 del 16 de enero de 2024 y posesionada mediante Acta del 16 de enero de 2024, debidamente facultada para contratar, con funciones de ordenación del gasto según Resoluciones No. 065 y 0677 de 2017, y Resolución 0487 de 2020, en adelante la **ART**; y por otra, el **MUNICIPIO DE DABEBIBA** (Antioquia), identificado con NIT No. 890980094-5, facultado para el presente acto de acuerdo al contenido del artículo 3 y s.s. de la Ley 136 de 1994 y el Parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, representado legalmente por **DANIEL HIGUITA HERRERA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.166.884, actuando en su calidad de Alcalde del municipio de Dabeiba – Antioquia, según Credencial del 01 de noviembre de 2023, emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y acta de posesión del 28 de diciembre de 2023, en adelante **EL MUNICIPIO,** hemos acordado celebrar el presente **OTROSI**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El 4 de abril de 2025 entre la **ART** y **EL MUNICIPIO** se suscribió Convenio Interadministrativo No. SG 0088 2025 que tiene por objeto "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar apoyo a los municipios PDET en el marco de las iniciativas plasmadas en los planes de acción para la transformación regional - PATR"*, mismo que dio inicio el 11 de abril de 2025.

2. *Conforme comunicación del 19 de noviembre del 2025, EL MUNICIPIO realiza solicitud de prórroga conforme los siguientes argumentos:*

 "(…)2. *JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD.*

 Como primer punto, es de anotar que el convenio SG 088 de 2025, se encuentra directamente relacionado al convenio 1633 de 2024 suscrito entre el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz y el Municipio de Dabeiba, que tiene por objeto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el mejoramiento de la infraestructura del centro educativo rural Tascón de la vereda el Tascón - municipio de Dabeiba – Antioquia, en el marco de la implementación de los programas de desarrollo con enfoque territorial – PDET.", esto en el entendido que el contrato derivado del convenio SG 088 de 2025 corresponde al concursos de méritos para la ejecución de la interventoría y el contrato derivado del convenio 1633 de 2024 corresponde al contrato de Obra, ambos relacionados con la ejecución del proyecto para el mejoramiento de la infraestructura del centro educativo rural Tascón de la vereda el Tascón - municipio de Dabeiba – Antioquia.

 El convenio 1633 de 2024 fue prorrogado el pasado 9 de octubre de 2025, dejando como fecha de terminación de este el 30 de septiembre de 2026 (…)

 (…) Dicho esto, y de acuerdo a que las entidades están en la obligación de realizar el debido seguimiento a la ejecución del proyecto, se requiere prorrogar el convenio SG 088 de 2025, que si bien los recursos del mismo ya fueron desembolsados en un 100%, se encuentra por parte de la Administración Municipal la necesidad de que la ART, acompañe los distintos espacios de reunión, concertación y seguimiento que hacen parte de los convenios y contratos derivados.

3. SOLICITUD DE MODIFICACION.
Tomando como fundamento que el contrato derivado del convenio de obra N° 1633 DE 2024, se le realizó adición en prórroga por 5 meses, hasta el 30 de septiembre de 2026.

Que el plazo de ejecución del convenio SG-0088 para interventoría vence el 31 de diciembre de 2025, así como lo que se evidencia en el cronograma del POA. La fecha estimada de finalización se proyecta para el 30 de septiembre de 2026, así como para el convenio de obra, el municipio de Dabeiba Antioquia considera necesario solicitar una prórroga de nueve (9) meses para el convenio de interventoría, la cual es fundamental para garantizar que el convenio se cumpla de manera eficiente y efectiva de manera paralela al contrato de obra.

Es importante Destacar que la solicitud de prórroga no implica una adición de recursos presupuestales al convenio, ya que se trata únicamente de un ajuste en el tiempo de ejecución para asegurar la correcta culminación de las actividades programadas, por tal motivo, esta circunstancia no afectará el equilibrio económico del convenio.

El municipio de Dabeiba Antioquia, a través de la secretaria de planeación y habitad solicita formalmente prorrogar el plazo contractual del convenio No. SG-088 DE 2025 por Nueve (9) meses, basados en los hechos expuestos en el presente documento (…)".

3. De conformidad con lo anterior, mediante memorando con radicado 20251020003593 el supervisor del convenio dirigió solicitud de modificación al contrato dirigida al GIT contratación de la Agencia de Renovación del Territorio para que se adelante el trámite pertinente, manifestando lo siguiente:

"(…) *En tal sentido, se evidencia que los argumentos remitidos por parte del municipio donde solicita una prórroga de nueve (9) meses, hasta el 30 de septiembre de 2026, fundamentada en:*

- *La relación directa entre este convenio y el convenio 1633 de 2024, que fue prorrogado hasta septiembre de 2026, para garantizar la culminación del proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa en la vereda Tascón.*
- *La necesidad de acompañamiento por parte de la ART en espacios de seguimiento, concertación y control social durante la ejecución del contrato de obra derivado del convenio 1633 de 2024.*
- *La solicitud no implica adición de recursos, únicamente ajuste en el plazo, sin afectar el equilibrio económico del convenio.*

Dicho esto, y frente al cumplimiento contractual:

- *El municipio ha ejecutado las actividades previstas en el POA, incluyendo apertura de cuenta, designación de supervisor, procesos de contratación, desembolso de recursos, suscripción del contrato de interventoría y realización de comités operativos.*

- *Pertinencia de la prórroga: Dado que el convenio SG 0088 está vinculado al seguimiento del convenio donde está el contrato derivado para la ejecución de la obra prorrogado hasta septiembre de 2026 por el Fondo Colombia en Paz, la extensión del plazo es necesaria para garantizar la supervisión integral y la articulación institucional.*

- *Impacto financiero: No se requiere adición presupuestal, por lo que no se afecta el equilibrio económico ni se generan riesgos financieros.*

- *Riesgos operativos: La no aprobación de la prórroga podría generar desarticulación en el seguimiento del proyecto en aspectos técnico, financiero, jurídico y administrativo, afectando la transparencia y control social del proyecto.*

Con base en lo anterior, emito concepto favorable para la solicitud de prórroga del convenio SG 0088 de 2025 por un término adicional de nueve (9) meses, hasta el 30 de septiembre de 2026, en razón a la relación directa con el convenio 1633 de 2024 y la necesidad de acompañamiento técnico, financiero, jurídico y administrativo, el cumplimiento demostrado por el municipio en las actividades programadas y la ausencia de impacto económico negativo y la contribución al fortalecimiento de la gestión territorial en el marco de los PDET (…)

(…)

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha, el porcentaje de avance físico es del 33.26 % y de avance presupuestal es del 100% sobre el valor de los aportes de la ART, teniendo en cuenta que se realizó el primer y único desembolso conforme lo establecido en cláusula quinta- forma de pago (…)

(…) *4. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN*

Prorrogar la duración del plazo de la ejecución en 9 meses (…)".

4. El estado financiero del convenio es el siguiente:

A) VALOR INICIAL	$273.394.009
B) VALOR ADICION (ES)	$0
C) VALOR LIBERACION (ES)	$0
D) VALOR TOTAL (A+B-C)	$273.394.009
E) VALOR EJECUTADO*	$0
F) VALOR PAGADO	$273.394.009
G) VALOR POR PAGAR	$0
H) VALOR SIN EJECUTAR	$273.394.009

*Su ejecución se presenta en la medida que el municipio elabore las legalizaciones sobre el aporte de la ART, correspondientes a los pagos de la contratación derivada.

OTROSI No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SG 0088 2025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE DABEIBA

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y con el objeto de garantizar que las finalidades del convenio SG 0088 2025 se cumplan a cabalidad, las partes acuerdan:

PRIMERA. - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del convenio SG 0088 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026.

SEGUNDA. - PUBLICACIÓN: El presente documento será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP II.

TERCERA. - AUTONOMÍA: Las partes declaran y aceptan que la suscripción de la presente modificación se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa desequilibrio económico alguno.

CUARTA. - VIGENCIA: Las demás cláusulas del convenio SG 0088 2025 permanecen en la forma inicialmente estipulada en cuanto no se opongan a lo establecido en el presente documento.

QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes por medio del SECOP II.

SEXTA. – AMPLIACION GARANTÍAS: El presente acuerdo requiere de la ampliación de la garantía de cumplimiento por parte del Contratista.

NOTA: El presente documento, se entenderá aprobado por las partes con la aceptación de este en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, entendida dicha aceptación en la plataforma como la liquidación del contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

LILIAN YANETH RODRÍGUEZ FLÓREZ
Directora Estructuración y Ejecución de Proyectos
Agencia de Renovación del Territorio

DANIEL HIGUITA HERRERA
Alcalde municipal - DABEIBA

Elaboró: Juan Sebastián Forero Córdoba GIT Contratación.
Revisó: Zulima Rojas Gómez, Subdirectora de Reconciliación y Desarrollo Social
Revisó: Lisseth Angélica Benavides Galviz, Coordinadora GIT Contratación.
Revisó: Carolina Camacho Abogada DEEP